

de Austria; Duque de Borgoña & Brabante,  
y Milan; Conde de Arpurg, de Flandes, Tirolo,  
y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de  
Malina. &c.

---

Por quanto por parte de vos D.<sup>n</sup> Pavqual Lo-  
remo Guiler, veciano, Sr. de la Villa de  
Zelea: me ha sido echa relación por su hijo  
legítimo de D.<sup>n</sup> Martin Lorenzo Guiler, y D.<sup>a</sup>  
Ana Felipa Veciana, y Nieto legítimo de  
D.<sup>n</sup> Josph Lorenzo Guiler y D.<sup>a</sup> Juana Veciana;  
que correspondiendo a esta en dicha Villa  
en el goze de Caballero hizo dalgos Vegues  
lo otubieron los referidos Quarto Padre  
y Abuelo y demás Arrendientes, se otorga  
este beneficio por el mayor número de  
Arrendados, que por sus fines particulares  
intentan poner en la precisión de que  
litiguen questa hidalgía sin mas Causo  
para suspender el questo goze, que el no  
haberse comprehendido a este Quarto Padre  
en el acuerdo, que la expresada Villa Zelea

---